

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 253/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de diversos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

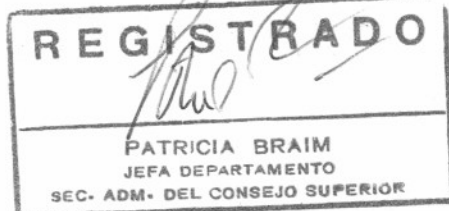
Que los recurrentes cursaron, en forma condicional, asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades establecidas en los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó no dar curso a lo solicitado en la Resolución nro. 253/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 253/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca no convalidando el cursado de materias, en forma condicional, a los alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos, según se detalla a continuación:

**LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL -P.E. 1995**

27-699-0 PEREYRA, Karina	Comercialización Investigación Operativa
27-806-5 PEROTTI, Marcos	Economía de la Empresa Sistemas y Métodos Administrativos
27-807-3 REVIGLIONO, Adriana	Comercialización

**INGENIERIA ELECTROMECHANICA - P.E. 1995:**

27-666-1 PEROTTI, Carlos	Electrotecnia Termodinámica Técnica Ing. Electromecánica III Mecánica y Mecanismos.
--------------------------	--

ARTICULO 1°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 396/97



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARBIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO